

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 452/2018

CAYASTÁ, 16 de Abril de 2018.-

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual ésta Comuna se compromete a ejecutar la **OBRA: Construcción de dársenas de estacionamiento en la Ruta Provincial N° 1** (Tramo: Cayastá – Lte. distrito Helvecia), en el marco del programa de descentralización Vial; y

CONSIDERANDO:

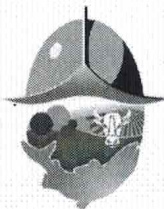
Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las Obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que, asimismo, resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades a la Presidente de la Comuna de Cayastá, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la Obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.-





COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



POR TODO ELLO,

**LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad, para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la **OBRA: Construcción de dársenas de estacionamiento en la Ruta Provincial N° 1** (Tramo: Cayastá – Lte. distrito Helvecia), en el marco del programa de descentralización Vial.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Presidente Comunal, Sra. María Verónica DEVIA, DNI N° 23.283.084 a suscribir el respectivo Convenio, como también, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.-


ARTÍCULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N° 2439.-

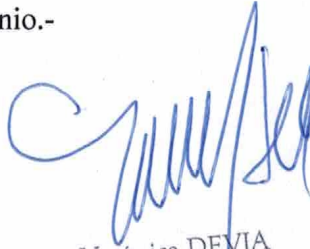
ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la **Comuna de Cayastá**, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

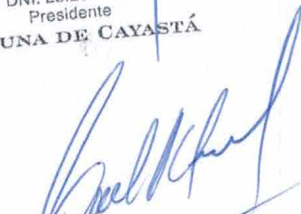
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


Edgardo M. BERDI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ




Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


Carlos A. HERNANDEZ
DNI: 19.987.362
Local
COMUNA DE CAYASTÁ